



Cerro Sombrero, 09 de noviembre de 2015

NUM. 466/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) Ley 19.886 sobre Compras Públicas y su reglamento.
- 2) Los Fondos PMU-Emergencia SUBDERE
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto N° 645 de fecha 19 de junio de 2014, que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación pública N° 3866-89-LP14.
- 2) El Decreto Municipal N° 705 con fecha 02 de julio de 2014 que adjudica la licitación pública N° 3866-89-LP14 al Sr. Mauricio Levicoy Navarro, RUT 13.325.667-9.
- 3) El Decreto Municipal N° 165 del 28-04-2015, que acepta contrato para la ejecución del proyecto en su Línea 1: "Obas de mejoramiento, sector La Ponderosa, Cerro Sombrero", de Don Mauricio Levicoy.

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aceptación de la Cláusula Complementaria de fecha 06 de agosto de 2015, del contrato de prestación de servicios, de Don **MAURICIO LEVICOY NAVARRO**, RUT 13.325.667-9, Licitación Pública N° 3866-89-LP14, "Habilitación y Normalización Servicios de Alimentación, sector La Ponderosa, Comuna de Primavera", otorgando 60 días corridos, cuyo plazo de entrega de la obra estaba estipulada para el día 09 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a las Unidades de Secplan, Finanzas y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde